



1207

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
2665/2015	ACT10I0D9	31-03-2016
 6T6L6A4P3M3T0L1D0FLG		

PAZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON, (ASTURIAS).

CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

6º) **EXP. 2665/2015 Y 99/2016.- PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACION INICIAL.**

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a "PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016 Y PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON Y SUS PATRONATOS: APROBACION INICIAL", por la Secretaría General se da cuenta de los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana y Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, ambas de fecha 23 de Marzo de 2016, cuyos textos se transcriben:

"La Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio, con fecha 23 de marzo de 2016, emite el siguiente dictamen:

EXPTE. 2665/2015 -PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y SUS PATRONATOS: APROBACIÓN INICIAL.

Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que formado por la Alcaldesa el presupuesto municipal para el año 2016, informado por la Intervención de Fondos, a dictaminar por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio de fecha 23 de marzo de 2016.

Que el presupuesto general del Ayuntamiento incluido los Patronatos de Cultura y Deportes está formado por la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.
- Estado de Gastos.
- Estado de Ingresos.
- Bases de ejecución.
- Liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.
- Anexo del personal del Ayuntamiento.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de subvenciones a realizar en el ejercicio.
- Anexo de beneficios fiscales.
- Anexo de convenios en materia de gasto social.
- Anexo de Presupuesto de Tesorería
- Informe económico-financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de servicios, y en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- Informe de estabilidad presupuestaria del presupuesto del Ayuntamiento

- n) Estados de la deuda de operaciones de crédito.
- o) Estados de consolidación de presupuestos de ingresos y de gastos.
- p) Presupuesto propio Ayuntamiento.
- q) Presupuesto Patronato Municipal de Cultura.
- r) Presupuesto Patronato Municipal de Deportes.
- s) Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera consolidado.

Vistos los artículos 50 y 53 y 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales R.D.L. 2/2004 y 20 y concordantes del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

Considerando la normativa aplicable, en particular los artículos 22.2.i), 90.1 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el año 2016, todo ello conforme al siguiente resumen consolidado:

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2016

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	7.470.568,45	326.342,37	424.465,19		8.221.376,01
2	8.328.732,68	372.110,11	352.117,41		9.052.960,20
3	73.474,00	-	-		73.474,00
4	1.753.800,39	46.626,52	12.810,40	-1.114.420,00	698.817,31
6	841.798,00	13.100,00	8.178,00		863.076,00
7		-	-		
9	1.101.992,06	-	-		1.101.992,06
TOTAL	19.570.365,58	758.179,00	797.571,00	-1.114.420,00	20.011.695,58

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	AYUNTAMIENTO	P.MUNICIPAL DE DEPORTES	P.MUNICIPAL DE CULTURA	AJUSTES POR TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1	8.193.912,84				8.193.912,84
2	260.000,00				260.000,00
3	3.971.168,00	280.010,00	131.110,00		4.382.288,00
4	6.928.148,09	478.169,00	664.251,00	-1.114.420,00	6.956.148,09
5	204.000,00		2.210,00		206.210,00
6	13.136,65				13.136,65
7					
9					
TOTAL	19.570.365,58	758.179,00	797.571,00	-1.114.420,00	20.011.695,58

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, transcurridos el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado.

Se dictamina favorablemente con los votos a favor de I.U. (4) y el P.S.O.E. (2) y la abstención del P.P. (3), C.S.P. (1) y el Grupo Mixto (1)."



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1208

Numero expediente:	Documento:	Fecha:
99/2016	ACT10I0D8	31-03-2016

"La Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, de fecha 23 de marzo de 2016, emite el siguiente dictamen:

"3º.- EXPTE. 99/2016.- PLANTILLA AÑO 2016.

La Sra. Presidenta da cuenta de propuesta de acuerdo plenario, de fecha 17 de marzo de 2016, con la siguiente transcripción literal:

"Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que formadas por la Alcaldesa-Presidenta las Plantillas del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividades Culturales, considerando los recursos humanos al servicio del Ayuntamiento de Castrillón y sus Patronatos.



Vistos informes de Secretaría, de fecha 17 de marzo de 2016.

Considerando la normativa aplicable, en particular los artículos 22.2.i), 90.1 y 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 126.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las Plantillas de personal del Ayuntamiento de Castrillón y de los Patronatos Municipales de Actividades Deportivas y de Actividades Culturales de Castrillón del año 2016, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, transcurridos el cual sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entiende definitivamente aprobado.

ANEXO

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
1. HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL				
1.1. SECRETARIA	1			A1
1.2. INTERVENCIÓN	1			A1
1.3. TESORERÍA	1			A1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL				
2.1. SUBESCALA TÉCNICA				
- JEFE DE SERVICIO ADMÓN. GENERAL	1			A1/A2
- TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1		A1
2.2. SUBESCALA DE GESTIÓN				
- DE GESTIÓN DE PATRIMONIO	1			A2
- DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN	1			A2
2.3. SUBESCALA ADMINISTRATIVA				
- ADMINISTRATIVOS	27	8		C1
- INFORMADOR/A JUVENIL	1			C1
2.4. SUBESCALA AUXILIAR				
- AUXILIARES	1			C2

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- AGENTE NOTIFICADOR	1	1		C2
2.5. SUBESCALA SUBALTERNA				
- CONSERJES	12 ¹	6		A.P.-D.A.7 ^a
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL				
3.1. SUBESCALA TÉCNICA				
3.1.A. TÉCNICOS SUPERIORES				
- TÉCNICO SUPERIOR ARQUITECTO	2	1		A1
3.1.B. TÉCNICOS MEDIOS				
- TÉCNICO APAREJADOR	2	2		A2
- INGENIERO TÉCNICO	1	1		A2
- TÉCNICO GESTIÓN URBANÍSTICA	1			A2
- TÉCNICO RECAUDADOR	1	1		A2
- TÉCNICO ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	1			A2
- TÉCNICO EN INFORMÁTICA	1			A2
- ASISTENTES SOCIALES	2			A2
- TÉCNICO MEDIO DE MUJER	1			A2
- TÉCNICO DE SERVICIOS SOCIALES	2			A2
- ARCHIVERA	1			A2
- TÉCNICO DE TURISMO	1			A2
3.1.C. TÉCNICOS AUXILIARES				
- DELINEANTES	3			C1
- INFORMÁTICO	1			C1
3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICÍAS LOCALES				
- COMISARIO	1			A1
- SUBINSPECTOR	5	2		C1
- AGENTES	25	5		C1
3.2.B. PERSONAL DE OFICIO				
- ENCARGADO DE OBRAS	3	2		C1
- ALMACENERO	1			C2
- OFICIALES MECÁNICOS	1			C2
- OFICIALES FONTANEROS	2	1		C2
- OFICIALES CARPINTEROS	2			C2
- OFICIALES ELECTRICISTAS	3	1		C2
- OFICIALES ALBAÑILES	3	2		C2
- OFICIALES CALDEREROS	1			C2
- OFICIALES CONDUCTORES	5	3		C2
- OFICIALES LISTEROS	1			C2
- OFICIALES PALISTAS	1	1		C2
- OFICIALES PINTORES	2	1		C2
- OPERARIOS	27	5		A.P.-D.A.7 ^a

¹ Dos de las plazas corresponden, en su origen a una plaza de Oficial Albañil (grupo C2) y una plaza de Operario (grupo A.P.-D.A. 7^a).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

1209

Numero expediente:	Documento:	Fecha:
99/2016	ACT10I0D8	31-03-2016

• **CUADRO ANEXO DE PERSONAL LABORAL FIJO:**

PUESTOS				
DENOMINACIÓN	Número	Vacantes	A extinguir	Grupo
- PEONES	1	1		A.P.-D.A.7ª
- LIMPIADORAS	3	2		A.P.-D.A.7ª
- CONSERJE	1	1		A.P.-D.A.7ª

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES

Personal Laboral:

Director:	1	Vacantes:	0
Administrativo/a:	1	Vacantes:	1
Auxiliar Biblioteca:	4	Vacantes:	0
Conserje ½ jornada:	1	Vacantes:	1

PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Personal Laboral:

Director (Téc. Sup. Act. Físicas y Animación Dep.):	1	Vacantes:	0
Auxiliar Administrativo:	3	Vacantes:	2
Operario:	3	Vacantes:	0"

La Sra. Presidenta explica que las plantillas correspondientes al año 2016, se han elaborado de la siguiente forma:

- Se han tomado como base las últimas plantillas aprobadas por el Ayuntamiento de Castrillón y correspondientes al año 2014.
- A dichas plantillas se les ha aplicado las variaciones de plazas producidas desde su aprobación, es decir, las vacantes producidas por jubilación, fallecimiento y excedencia sin reserva de puesto de trabajo y la corrección de un error material en las vacantes de Agente de Policía Local (debiendo figurar 5 plazas vacantes en lugar de 6).

Sometida a votación, la Comisión Informativa de Interior, Policía, Tráfico y Seguridad Ciudadana, dictamina por mayoría la citada propuesta de acuerdo, con los votos a favor del Grupo Municipal de Izquierda Unida (4) y la abstención del Grupo Municipal Popular (3), Grupo Municipal Socialista (2), Grupo Municipal CSP (1) y Grupo Mixto (1)."

Abierto el turno de intervenciones (...)

Finalizado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, adoptando el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos a favor (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Izquierda Unida: ocho y Grupo Municipal PSOE: tres), diez votos en contra (Sres. Concejales de los Grupos Municipales Partido Popular: seis; Grupo Municipal Castrillón Si Puede: dos y Grupo Mixto: dos) y ninguna abstención, lo que constituye la totalidad de los veintinueve miembros que la integran, el ACUERDO de ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 23 de marzo de 2016, que ha quedado transcrito.

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



Fdo.: Yasmina Triguero Estévez.

